



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00269-2020-GG/OSIPTEL

Lima, 28 de octubre de 2020

OBJETO	MODIFICACION Nº 11 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020
--------	---

VISTO:

El Informe N° 00001-OAF/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00001-OAF/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, Mediante Memorando N° 00500-GPSU/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario (Ahora Dirección de Atención y Protección del Usuario¹), remitió los términos de referencia correspondientes para la contratación del “Servicio de alquiler de local para la reubicación del Centro de Orientación del Callao”;

Que, mediante Informe N° 00025-OAF/UABT/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, precisado mediante el Informe N° 00066-OAF/UABT/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado de la contratación en S/ 234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil y 00/100 soles) incluido los impuestos; y en aplicación del artículo 27, literal j) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual considera al arrendamiento de bienes inmuebles, como un supuesto de contratación directa, correspondiendo por ello llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 00025-OAF/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 la Oficina de Administración y Finanzas solicito a la Dirección de Atención y Protección del Usuario, la conformidad al valor estimado obtenido; así como realizar precisiones en función de las condiciones establecidas por el proveedor del servicio;

Que, mediante Memorando N° 00063-DAPU/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, remitió su conformidad al valor estimado, así como los Términos de Referencia actualizados. Asimismo, mediante el Memorando N° 00078-DAPU/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, remitió el Formato de Previsión Presupuestal N° 10-OPPM, de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación;

Que, con el ID N° 33 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la contratación del “Servicio de encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL)” con un valor estimado de S/ 1’200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00357-GPRC/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia (ahora Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia), solicito la exclusión del procedimiento del PAC, debido a que por las condiciones de la emergencia sanitaria la forma en que se realiza la encuesta (encuesta casa por casa) no podrá darse; considerando programarse para el año 2021, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de

¹ Mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro de equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTEL, en el marco del Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020 y la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL



Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 31 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó contratar el “Servicio de alquiler de infraestructura para el curso de Extensión Universitaria” con un valor estimado de S/ 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos y 00/100 soles), incluido impuestos, el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00041-ORH/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos solicito la exclusión del PAC, debido a que por las medidas de prevención dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria generada por el riesgo de exposición al COVID-19; y a lo señalado en el protocolo para la prevención, atención y seguimiento ante la infección por el COVID-19 en OSIPTEL, las actividades de capacitación presenciales quedaron suspendidas, debiendo realizarse de manera virtual; por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 32 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó contratar el “Servicio de alojamiento de participantes para el curso de extensión universitaria” con un valor estimado de S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil y 00/100 soles), incluido impuestos, el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00041-ORH/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos solicito la exclusión del PAC, debido a que por las medidas de prevención dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria generada por el riesgo de exposición al COVID-19; y a lo señalado en el protocolo para la prevención, atención y seguimiento ante la infección por el COVID-19 en OSIPTEL, las actividades de capacitación presenciales quedaron suspendidas, debiendo realizarse de manera virtual; por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del servicio de alquiler de local para la reubicación del Centro de Orientación del Callao – Contratación Directa.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:





- Servicio de alquiler de infraestructura para el curso de Extensión Universitaria – ID N° 31.
- Servicio de alojamiento de participantes para el Curso de Extensión Universitaria – ID N° 32.
- Servicio de encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) – ID N° 33.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,



DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES B) AÑO : 2020
 C) SIGLAS : OSIPTEL D) UNIDAD EJECUTORA : 1265 E) RUC :
 F) PLIEGO : PCM G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único / Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		Contratación del servicio de alquiler de local para la reubicación del Centro de Orientación del Callao	0013152000094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	234000	15	01	30	09	10 - Octubre	24 - Procedimiento	Unidad de Abastecimiento			0 - SI

